

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 44

FECHA: 25 de noviembre de 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE

En la Sala de Sesiones del Concejo del GADMCC, ubicado en las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 25 día del mes de noviembre de 2020; siendo las 10H20, previa convocatoria N°- 44-2020-SC-GADMC, dispuesta por la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GADM Cumandá, se convoca a sesión Extraordinaria, misma que se efectúa con la presencia los señores concejales; y la Abg. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**, Secretaria del Concejo.- **La Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa**, preside la sesión extraordinaria de Concejo, quién luego de expresar un cordial saludo, solicita por secretaria se de lectura a la convocatoria, y se inicia la sesión con el siguiente orden del día.- **PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** constata el quórum, e informa que se cuenta con la presencia de los señores concejales: .- C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero, **2.-** C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, **3.-** C. Sr. Fredi Freire Alban; **4.-** C. Sr. José Salvador Muñoz Silva, **y, 5.-** C. Lic. Guido Roberto Vaca Márquez, Al existir quórum, **Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**, declara instalada la sesión ordinaria cuando son las 10h23am.- seguidamente dispone que la secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día; **PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay:** ponen en consideración el orden del día.- C. Sr. José Salvador Muñoz Silva, eleva a moción la aprobación del orden del día, moción que es que es apoyada por la C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero; la señora **Alcaldesa Eliana Medina** dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: la **Secretaria**, somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD: **1.-** C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero, aprobado; **2.-** C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, aprobado; **3.-** C. Sr. Fredi Freire Albán aprobado; **4.-** C. Sr. José Salvador Muñoz Silva, aprobado; **y, 5.-** C. Lic. Guido Roberto Vaca Márquez aprobado, **6.-** Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, aprobado.- el Concejo resuelve.- **RESOLUCIÓN No.- 092.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO**, En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- aprobar el orden del día de la Convocatoria 44-2020, de la sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.- **PUNTO DOS: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 0020-DMT- GADMC-CUMANDA-2020, EMITIDO POR EL ING. JONATHAN ALCÍVAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.- A. Sra. Eliana Medina Mañay.-** en este tema voy a conceder la palabra al señor técnico de tránsito, para que explique del tema; **Ing. Jonathan Alcívar.-** Director de la Transito.- Con fecha anterior se analizó como primer paso la ordenanza que fue aprobada en sesión de Concejo, para continuar con el análisis solicitó se de lectura por secretaria al informe técnico y financiero. **Abg. Sofía Yépez.-** procede a dar lectura:' en las recomendaciones existe una tabla de ingresos y gastos, donde ingresa por valores del 2019 el valor 1502572157 y en gastos para la construcción del centro es de \$400615. Que es solo para la construcción aquí no se habla del equipo técnico, el documento dice; con la



inclusión del centro de revisión se genera un cambio económico y se genera un déficit de \$29.4349.47; se indica que con la propuesta se delegación de concurso público El GAD Municipal de Cumandá no asumirá costos de construcción e implementación del Centro de revisión vehicular, y terminado el tiempo de concesión los equipos y la construcción pasarán a formar parte del GAD municipal de Cumandá, los ingresos que percibirían el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá será por concepto de transferencia del gobierno central por competencia de tránsito transporte terrestre y seguridad Vial Adicional ingresarán los recursos por la delegación de la competencia al ente privado mismo que estará en relación porcentual fija dentro de negociación realizada mediante concurso público. Informe de tránsito; recomendación: con el objeto de no perder la competencia delegada al GAD sobre la revisión y matriculación vehicular y dada la necesidad se tiene que disponer de un centro de revisión técnica vehicular con infra estructura equipamiento ciencia y tecnología y conectividad informática, además del GAD del cantón Cumandá norte dispone de recursos financieros al amparo de lo que establece la normativa legal de la máxima autoridad considera salvo su mejor criterio se delega el proceso bajo el modelo de delegación de un socio aliado estratégico base la normativa legal técnica a nivel nacional y bajo los requerimientos propios de nuestro cantón y provincia, que el informe técnico sea analizado en sesión de consejo y se emite la resolución, para seguir con el proyecto de implementación del centro de revisión vehicular y cumplir con las normativas legal vigente, adjunto oficio de fecha 3 de septiembre del 2020; **Ing. Jonathan Alcivar.** - con estos dos informes señora alcaldesa señores concejales quiero dejar en claro que estos informes fueron analizados por la comisión previo a la aprobación de la ordenanza, y quiero mencionar un artículo una resolución 070, dice que los GAD que asumen la competencia podrán concesionar delegar los centros de revisión técnica vehicular con el fin de verificar los estados mecánicos vehicular, la emisión de gases todo este artículo de conformidad de la ley de transporte terrestre y seguridad Vial y el reglamento a la normativa de la ANT. Por eso ratificó que nosotros no estamos debatiendo la Ley, desde un inicio á sido analizado y aprobado incluso se ha realizado los debidos cambios sugeridos, reiteró nos encontramos dentro de los parámetros técnicos legal, además los porcentajes de ingreso por la concesión otorgada se verán posterior, todo esto depende de la negociación en cuanto se fije cómo puede ser el 20 o 15 todo depende de la negociación- **C. Lic. Katty Espinoza.** - Yo estoy consciente que dinero no tenemos para hacer esta obra, y lógicamente al tomar esta delegación es positivo porque es un servicio para nuestro cantón para nuestra gente, si quisiera que quede plasmado el porcentaje porque después pueden decir que no nos pueden dar un porcentaje como puede ser el 20% y nos quieren dar el 10%, eso no va a ser beneficioso para nosotros, debemos considerar varias cosas las condiciones en las que vamos a concesionar al socio estratégico la competencia, qué vamos a recibir qué contraparte vamos a dar nosotros, porque les comenté esta mañana recibí una llamada de una persona del pueblo donde me decían que sí es verdad que el municipio va a construir el centro de revisión vehicular, no sé de dónde sacan esa información; volviendo al tema considero qué se debe analizar detenidamente considerando que se va a dar un servicio y en lo posterior no sea una carga para el municipio entonces debemos también considerar la situación laboral de los compañeros por eso sugiero se quede plasmado antes de nosotros poder aprobar, alcaldesa yo apoyo esta decisión siempre y cuando todas esas características, los compromisos queden plasmados desde ahora. **C.-Abg. Jaime Flores.** - si hablamos de que estos informes fueron entregados, con fechas anteriores no tendría motivo esta reunión pero sin embargo se convoca una reunión como si estuvieran inseguros, sí me gustaría tener un informe más detallado como ya lo mencionó la compañera puesto que el 90% de su informe se basa en la parte jurídica pero no en la parte económica, nosotros



queremos saber en qué condiciones se encontró y en qué condiciones está el momento para nosotros enriquecernos de una sana decisión, no queremos cargas y si es considerado carga para usted. Yo no veo el interés de los concesionarios en venir a poner \$350000 para hacerse cargo de un muerto, debemos hacer un análisis muy frío y me gustaría ingeniero nos haga llegar un informe técnico y jurídico actualizado en comparación de lo que usted recibió, sabemos por la gente que hay falencias en el servicio, esto puede haber generado un bajón en los ingresos porque aquí cuando estaba la administración anterior se hablaba de la atención de 70 unidades diarias y ahora hablamos de 10 o 20, hay días te informan los empleados que hay 70 u 80 diarios, En la actualidad Bucay está matriculando 70 unidades diarias, entonces qué pasó si Bucay era lo que hoy nosotros somos en carros atendido, ahora nosotros somos Bucay, no entiendo qué es lo que está pasando, usted dice que no hay presupuesto y claro en el mes de julio usted no hizo nada cuando se reformó el presupuesto, nosotros cuando iniciamos la administración empezamos con el presupuesto para la competencia de tránsito que era de \$400000, pasamos viajando conjuntamente con usted a otras ciudades movilizándolo con la sociedad para que se dé la construcción de la infraestructura, su informe en su momento era positivo, incluso recuerdo que usted decía que el dinero se devuelven 5 años, no entiendo señora alcaldesa señores concejales cómo se vió todo esto, qué pasa porque obviamente está \$1 en la partida presupuestaria pero también se puede hacer una reforma presupuestaria, todavía hay tiempo la oficina de tránsito nos permite ingresar dineros, yo personalmente no veo la intención de invertir en una jefatura de tránsito porque el parque no me devuelve nada, la jefatura de tránsito por más pésima que sea genera plazas de trabajo y si me deja por más mal manejada que esté unos \$10.000 de ingresos, viendo en el tema Financiero, con eso nosotros estamos demostrando la ciudadanía que no tenemos capacidad de administrar una empresa de esa naturaleza, cuando se nos está dando la oportunidad apenas llega estamos entregando a manos privadas, y quiero ratificar algo señor técnico de tránsito la competencia no se pierde y que quede claro señora alcaldesa la competencia no se va a perder porque está en la ley, que nos suspendan el servicio temporalmente sí, pero la competencia está en el COOTAD, por eso compañeros no debemos tener miedo que se va a perder la competencia, nosotros podemos reformar el presupuesto, nosotros en su momento teníamos el dinero pero se asignó a otras obras con el argumento que como no se consigue la funcionalidad de tránsito íbamos a perder la competencia, estoy consciente que el dinero amortiguado no produce y es lógico nosotros permitimos que se reforme presupuesto y se utiliza en otras obras esto fue porque no caminaba, hoy se puede reformar el presupuesto compañeros pero nos ponen a la pared diciendo que ya perdimos la competencia que estamos sobre el tiempo pero reitero la competencia jamás será quitada, eso es lo que pongo y me sorprende de sobremanera que de un par de palabras que cruzamos ayer del tema se haya resuelto convocar con rapidez una sesión extraordinaria como que usted estaba inseguro que lo que está manejando, porque si usted dice que esta información pasó meses anteriores porque se convoca nuevamente si ya se aprobó la ordenanza y yo aprobé la ordenanza, jamás se aprobó la concesión son actos jurídicos muy diferentes, hoy con el punto de orden inducen a probar la concesión, para empezar Yo no estoy de acuerdo.- **C. Sr. Fredi Freire.**- recuerdo señor ingeniero Jonathan que usted nos dijo que era un negocio el RTV para nosotros luego nos manifiesta que ya no es un negocio ni una entrada para el municipio por qué no se va a poder pagar los equipos recuerdo que usted nos manifestaba que en 5 o 6 años se pagaba de los equipos y que quedaba la unidad para el municipio, por ejemplo en Bucay que entregó la concesión y negociaron en el 20% para el municipio, y que el 50% del personal quedaba del cantón Bucay y el 50% de la empresa privada, sobre todo del cantón, me gustaría que por lo menos el 70% del personal sea del cantón Cumandá, sabemos que lamentablemente cuando



se da una empresa viene con su propio personal y si quisiera que de normado el porcentaje del personal que se va a utilizar y desde ya tampoco estoy de acuerdo con la concesión.- **Ing. Jonathan Alcívar.**- voy a responderle la concejal Katy y luego al concejal Flores, cuando uno sube al portal de compras públicas uno no puede direccionar porcentajes hay cuestiones técnicas y actos normativos que se debe cumplir por eso hay la negociación, lo que ustedes solicita no se puede hacer de manera legal ya que se estaría induciendo el proceso a una determinada persona.- **A. Sra. Eliana Medina.**- me gustaría que se manifieste si es verdad lo que manifiesta el ingeniero de tránsito por favor señor jurídico y señor Financiero.- **Abg. Cristian Barahona.**- si es cierto señora alcaldesa lo manifestado por el ingeniero.- **Ing. Alex Montenegro.**- en la parte de la negociación se establece los porcentajes con los proveedores es decir se llega a una negociación donde la persona puede manifestar que el 20% no puede cumplir y puede cumplir con un 10%, pero eso se norma netamente en el acta de negociación.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- para dejar un claro el tema del porcentaje como ya lo mencionaron eso se determina la negociación, el tema del personal se podría conversar la misma manera.- **C. Lic.- Katty Espinoza.**- no quiero que me vean como oposición o una persona negativa, yo las cosas que quiero hacer es porque lo largo de la vida he tenido experiencias que tenido que fijarme minuciosamente para futuro no decir me equivoqué y pasar cosas malas, si quisiera salvaguardar el bienestar no sólo mío sino de todo, nosotros vamos a probar algo que va a manejar muchísimo el bienestar de Cumandá, sabemos que va generar movilidad económica no sólo automotriz sino a todo el cantón, pero el tema es que a un futuro esto va a llamar la atención, porque al momento que se presente la propuesta el uno dijo 40% y el otro dijo un 2%, creo que un 2% o nos alcanzaría para nada, a futuro van a decir quién aprobó esto y vamos a hacer nosotros los concejales, hoy tenemos un peso qué va a repercutir en años posteriores cómo pasó con el tema de la basura, por eso debemos saber las condiciones en las que vamos a probar, no puede estar a ciegas, sólo pido que para seguridad de todos se anexe las condiciones que el municipio va a pedir, sobre todo se adjunte la documentación de en base a que vamos a decidir y ya que es muy importante para todos, Yo estoy de acuerdo siempre y cuando se presente las condiciones de cómo se va a concesionar al socio estratégico.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- no es el primer municipio que va a concesionar, hemos verificado que nadie va a negociar en un 2%, y quién va a realizar la negociación es la comisión, nosotros tenemos la obligación de defender los derechos de la institución, nosotros no podríamos aceptar una negociación de un 2% porque nos afectaría como institución y como técnico, eso lo tenemos muy claro por eso no podemos poner porcentajes caso contrario estaríamos direccionando un proceso.- **C. Lic.- Katty Espinoza.**- si soy capaz de cumplir con las condiciones que me ofertan y me presentó un concurso eso sería lo lógico de las personas que van a participar, tampoco se va a decir deme un 50% porque sabemos la inversión grande que van a realizar, recuerdo que la vez pasada usted nos hablaba de un 10% en la negociación, tal vez en el portal no se podrá incluir porcentajes pero en los pliegos me imagino que se puede incluir y esos deberán estar dentro del margen por ejemplo del 20% al 30%, se puede dar el caso que pueden imponer las condiciones que ellos quieren, y Yo no voy a permitir no quisiera que luego se diga hemos dado una carga o una molestia, si quisiera que salga bien aunque salgamos tablas de esto porque más que una inversión es un servicio en la comunidad y no debemos permitir que el servicio se vaya sabemos que no estamos yo y para mañana esto quedará para las próximas administraciones y nos observarán él porque no hicimos y Yo aprobaría si se ponen las condiciones claras en las que se va concesionar caso contrario no aprobaría algo a ciegas.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- yo he conversado con la señora alcaldesa el tema del porcentaje y le puedo garantizar que menor a 10% no se va a negociar. **Ing. Katty Espinoza.**- yo necesito un documento plasmado



de lo que usted dice así no me sirve.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- yo no lo puedo otorgar porque legalmente no se puede hacer.- **C. Sr. José Muñoz.**- con compañía lo manifestado por el ingeniero interpretó que no le puedes dar un documento mientras no está en el portal.- **Abg.- Cristian Barahona.**- el hecho de establecer porcentajes sí vulnera el principio de igualdad para el resto de oferentes que puede haber mediante el concurso, ya que en el sistema de contratación pública en ninguno se establece un margen de ganancia sobre todo porque no todos los diferentes tienen la misma capacidad económica para asumir este tipo de obligaciones, si usted limita con un porcentaje está vulnerando el derecho de los otros concursantes, en este caso en el proceso de negociación se deberá el porcentaje.- **C. Lic. Katty Espinoza.**- lo que yo recomiendo es que se ponga por lo menos una base a los porcentajes de la negociación mínimo 10% y un máximo 20%.- **C. Sr. Fredi Freire.**- Han venido muchas personas ofrecer el servicio pero considerando la realidad del cantón y estableciendo los montos del 15% o 20% de porcentaje se van a interesar o no, para mí sería que se establezcan los porcentajes.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- nosotros no podemos poner porcentajes porque se puede presentar ofertas de uno que ponga un 5% el otro 10% o 20%, a cuál vamos a preferir al de 20%, por el interés de la institución, no debemos adelantarnos a un proceso, porque se va a verificar, se va a ver si tenemos la ordenanza y se realizó el proceso y sobre todo y se realizó la propuesta eso viene en sobre cerrado para eso hay una comisión que tiene que verificar que cumplan con todos los requisitos, este es un proceso que debe cumplir, todo es en base a la ley.- **C. Lic.-Katty Espinoza.**- qué tal si dentro de esos oferentes el más alto es del 5 % por ciento que pasaría con el proceso, eso me gustaría se quede plasmado ya que se debe optimizar los recursos el cantón.- **Ing. Jonathan Alcivar.**- en caso de que se dé una circunstancia como la que menciona el proceso deberá ser declarado desierto ya que no podemos ir en contra de los intereses de la institución.- **C. Lic. Guido Vaca.**- si bien es cierto desde que asumimos la administración se venía dando la comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito, respecto a la responsabilidad de la revisión técnica vehicular había instancias y situaciones del país que se han visto interrumpida, por varias de las acciones, pero no en la última reunión que estábamos en Ambato manifestaron que muchos de los municipios perderán la competencia, porque justamente no estarán involucrados en la parte técnica de implementar una inversión del centro de revisión vehicular, a tal punto que a nivel nacional que 24 municipios del país estaban escritas pero el municipio de Cumandá no estaba inscrito, se ingresó la documentación respectiva para que el municipio no pierda esta competencia, yéndonos al tema económico la circunstancia es distinta. el tema económico y los recortes presupuestarios es otra realidad, sí Bucay también tiene un centro de revisión y cumanda también va a tener un centro de revisión se va a reducir el parque automotor ya que Bucay también a concesionado, de hecho se incrementa el riesgo, cuando nosotros aprobamos la ordenanza se analizó el tema de la concesión, hoy se ha empleado y es bueno para el tema en la parte financiera técnica y jurídica, creo que no debemos perder la competencia sea de cuál será la forma ya que se está dando la oportunidad para fuentes de empleo y para mantener el servicio en el cantón, hoy qué tal vez se rectifique sobre la delegación, sugiero que la comisión técnica revise para que la institución no sea perjudicada, el tema de mancomunar no es posible porque ya tenemos una amarga experiencia, una última reunión donde se aprobó la ordenanza se le hizo la pregunta el ingeniero Jonathan, sobre porcentajes aproximados, y los beneficios que va a tener el Gad municipal, incluso recuerdo que el abogado Jaime Flores hizo una recomendación administrativa, este tema se topo en la sesión de la comisión cuando se hizo la ordenanza, reiteró que la recomendación a la comisión de cumplimiento en base a las a los procesos legales, vele por la seguridad económica de la institución hasta ahí mi intervención señora alcaldesa y compañeros.- **Ing.**



**Jonathan Alcivar.** - abogado Jaime en la comisión analizó mi informe e incluso se hizo las observaciones como lo mencionó el señor concejal Guido Vaca y respeto las decisiones que tomen o cambio en su parecer, pero para cumplir con el proyecto como institución municipal debemos contar por lo menos con \$700.000 dinero que no tenemos, y si nosotros seguimos esperando vamos a perder la competencia porque existe una presión de la agencia de tránsito, y mi preocupación o celeridad es porque se requiere cumplir antes de que se termine el año, y yo no tengo ningún interés personal y quiero dejar claro porque nosotros queremos que se dé el servicio, la gente no va a reclamar por qué se fue de servicio nos van a reclamar porque dejamos perder el servicio, el tema del personal va a ser reducido por el tema costos, lo que va a bajar el gasto corriente de la unidad de tránsito, **Ing. Alex Montenegro.** - iniciaré haciendo un antecedente respecto a si se pierde o no se pierde la competencia de tránsito la competencia no se pierde porque está establecido en el COOTAD lo que se pierde sería la asignación económica que el estado nos da por la competencia de tránsito, que es de \$50.000, esto porque no vamos a poder administrar y nos va a parecer que tenemos la competencia pero ésta está inhabilitada es decir no se va a ejercer y tampoco vamos a recibir los ingresos, para seguir analizando con la asignación se cubre el tema de señalética mantenimiento billar mejoramiento de ejes viales, análisis el informe donde se establece que es económicamente sustentable, en un primer escenario el parque automotor del cantón Cumandá se va haber afectado por municipios aledaños como Pallatanga que no lo iba a ser Chillanes que concesionado Bucay, que tiene concesionado y las parroquias aledañas, al tener la competencia cada canto y al concesionar se reduce el parque automotor de los cantones, es decir si nosotros asumimos en su totalidad tendríamos una baja del parque automotor; en febrero se presento una reforma al presupuesto considerando la disminución de un dinero que nunca iba a venir, para un financiamiento con el ver, porque no se puede asignar gastos para un determinado proyecto, por eso se redujo el PUGS de \$400.000, se redujo él de RTV por \$400.000 y se dejó la partida con \$1, en mi informe que emití para la ordenanza detalle que el GAS Cumandá no es sustentable por sí solo ya que al generar un proyecto de estos tiene un promedio de \$700.000, adicionalmente las plazas de trabajo aumenta con 4 técnicos con sueldo de \$1.086, qué haciendo un cálculo anual sale más de \$60.000 sólo en sueldos y salarios, en cambio si se hace la concesión con un porcentaje de rentabilidad sólo considerando el promedio mínimo del 10%, Rescatando la competencia de \$50,000, y considerando además la reducción del personal, el ahorro considerado al concesionar será asignado a proyectos de tránsitos como mejoramiento vial señalética, en cuanto a la recomendación de los porcentajes mínimo y máximo no podría estar establecida, y como parte de la comisión no estaría para aceptar menos un 10% del valor de la concesión, de la misma manera si existen propuestas menores la comisión tiene la obligación de declarar desierto por qué es responsabilidad de la comisión velar por los intereses de institucionales.- en cuanto al tema laboral podemos dialogar con el participante del proceso extra se conserve los puestos laborales, y que se tome en consideración personal de la zona, siempre y cuando cumplan con los perfiles, que exige la ley, lo que se quiere con la concesión es una rentabilidad que hoy la municipalidad no la tiene, en el tema tránsito la unidad de tránsito subsisten por la asignación que manda el gobierno central que es de \$50.000, por eso no se puede subsidiar el servicio, con la concesión se pretende tener \$70.000 para utilizar el temas viales de señalización pintura y demás procesos tema tránsito; por ejemplo si se diera la compra de maquinaria esa tiene una adoración de vida útil de 5 años es decir que se debe invertir en 5 años para nuevas compras todo eso sí analizado en tema económico respecto a la concesión para ver su factibilidad.- **C. Abg. Jaime Flores.** - con lo expuesto por usted la persona que quiera concesionar debería estar loca ya que todo lo pintamos en perdida, y la persona que



quiere invertir \$300.000 en algo que está en pérdida no me aparece, no puedo contradecir los argumentos que técnicamente exponen, pero los números determinan lo contrario, si usted dice vamos a bajar el gasto 2 empleados porque no se hizo su tiempo, en tránsito hay 5 empleados, Yo no me opongo por ponerme pero si me sorprende que haya personas que sabiendo qué no va a tener ganancia vayan invertir y que todo está pintado en pérdida, hoy se demostrado que todo está como una carga, puede decir el ingeniero que nosotros vamos a quedarnos con el subsidio, nosotros debemos ver la ganancia, si se puede pactar el tema laboral para algunas personas de aquí, debemos entender que no podemos obligar porque la persona está invirtiendo y necesita recuperar el tema extra oficial no funciona, lo que sirve es en documentación.- **C. Sra. Fredi Freire.**- señor financiero usted manifestó que sólo van a quedar dos personas trabajando en tránsito, por ejemplo si una gana \$600 y la otra \$2.000, para cuántos años está la concesión, sólo el cálculo de \$600 por año es \$9600, pero si la persona gana \$2.000 más sus beneficios de ley sólo esa persona gana \$41.600 por persona, más los \$14.000 que hagan a otra persona, en los 15 años está sumando \$480.000 sólo en sueldos. **Ing. Alex Montenegro.**- Esas personas son obligatorias por la ANT, Además ya no va a haber una dirección va haber una jefatura, obviamente existe una reducción de sueldos. **A. Eliana Medina.**- empezaré manifestando que al aprobar la ordenanza estamos aprobando ya una delegación, lastimosamente en la resolución de aprobación de la ordenanza no se estipuló el tema de la delegación que era requisito para subir el proceso al sistema de contratación, la ordenanza fue aprobada en primer debate el 2 de octubre y el 23 de octubre en segundo debate, no entiendo por qué tanta polémica cuando ya se habló de recursos de proyectos, la ANT, ya tiene la documentación como la ordenanza, ahora lo que se requiere es la resolución para dar inicio al concurso, se requiere un código para poder subir la publicación en los medios de comunicación eso lo autoriza el CNE, por lo que nos encontramos en tiempo electoral, si bien es cierto nosotros dijimos que íbamos a invertir en RTV para no perder las competencias, Yo si pido se ponga más atención a las decisiones que estamos tomando y la documentación que se les otorga Señor concejal usted dice que no está de acuerdo con la concesión y aprobó la ordenanza, en la ordenanza se establece la delegación, hoy se ha tornado en una polémica este tema aceptó y llamó al pueblo para que a través de una asamblea se ponga a disposición eliminar el adoquinado de la calle de su barrio, el dinero de la regeneración urbana, la construcción del Camal, ya que necesitaba \$700.000 para ejecutar el proyecto RTV, propongo señores concejales que nos bajemos el sueldo a \$2000, yo no tengo ningún inconveniente, quisiera que se llegue a un acuerdo el día de hoy y que en la comisión de planificación y presupuesto donde usted concejal Jaime Flores es presidente proponga recomienden en su informe, lo antes señalado obviamente se les informará la ciudadanía qué participó en el presupuesto participativo que no se va a poder realizar las obras que se les presento porque se va a construir un RTV con recursos propios, compañeros hoy la decisión la tomamos nosotros no puedo obligarles a que aprueben y cada quien tiene su criterio y tomará la decisión, debiendo resaltar que se tuvo un criterio jurídico un criterio técnico un criterio financiero hasta un criterio político compañeros pongo en consideración el tema para su aprobación.- **C.- Lic. Katty Espinoza.**- todos tenemos que tomar decisiones bastantes fuertes para el cantón y pongo los 5 sentidos en cada cosa que sea, es por eso que probamos la ordenanza y recuerdo que el abogado nos decía que vamos a llegar a la concesión del 10% yo no estoy en contra de que se privatizo lo que se requiere es que no se pierda la competencia pero Vuelvo y repito Necesito saber las condiciones en las que se va concesionar por favor debería presentarnos por escrito para no cometer un error.- **Sra.- Eliana Medina.**- señora concejal a todos los que quieran formar parte del seguimiento del proceso que se va a subir al sistema pido formen parte de la comisión, señores concejales no es una camisa de fuerza a probar, y felicito compañera



Katty por esa mente abierta y lo que se quiere hacer aquí es las cosas transparentes de manera participativa, pongo en consideración el tema, pido que pregunten el desarrollo de cada proceso no sólo de este pregunten a los técnicos no se generen duda sin fundamento. –

**C. Lic. Katty Espinoza.** – como vuelvo y repito lo que necesito yo para probar o autorizar la concesión es que las condiciones en las que se va a negociar en están estipuladas por escrito debemos saber en qué términos se va a concesionar, y como ya lo manifestaron los técnicos de que no puede estipular porcentajes me respondan por escrito el motivo por el cual no se puede establecer porcentajes a su vez se haga mención la base legal en la cual establece que no se puede estimular montos porcentajes o términos a concesionar o a su vez la base legal en qué artículo está establecido. –

**Abg. Cristian Barahona** – yo puedo emitir un criterio general en el que se establece que no se pueden direccionar procesos de contratación pública, adicionalmente ustedes deben tomar en cuenta que los que formamos parte de la comisión tenemos responsabilidades administrativas civiles y penales y aumentos que tomemos una decisión que perjudiquen un centavo a la institución, nosotros debemos cuidar nuestro interés personal segundo el interés de la institución, algo que tiene que quedar claro es que el hecho de dar la concesión nosotros aún tenemos injerencia en tránsito lo único que se está cambiando es el modelo de gestión nos está deslindando de responsabilidades de tránsito, y reitero que no se puede direccionar ningún proceso reitero las responsabilidades que nosotros como comisión tenemos va más allá de lo civil. –

**Ing. Alex Montenegro.** – tomando la incertidumbre de la concejal Katty Espinoza, recomiendo que en la resolución se haga constar una sugerencia a la comisión técnica que en la etapa de negociación se establezca el porcentaje mínimo de 10% con la finalidad velar por los intereses de la institución y ahí la comisión cuando realice el acta considerará la recomendación emitida por el concejo. –

**C. Lic. Katty Espinoza.** – me gustaría se haga constar la contraparte que va a dar el municipio que va a ser solo el terreno, también por favor. –

**A. Sra. Eliana Medina.** – Con la sugerencia establecida por el ingeniero financiero y la recomendación del Concejo. –

**Abg. Cristian Barahona.** – me gustaría que el concejo también autorice ya el inicio del concurso público conforme lo determina el artículo 28 ordenanza, con eso estaríamos cumpliendo con lo establecido en la ordenanza que ya fue aprobada y se encuentra publicada en el registro oficial. –

**A. Sra. Eliana Medina.** – pongo en consideración señores concejales el tema para que sea sometido a votación necesito que alguien lo veamos yo para ir concluyendo con la sesión. –

**Abg. Sofía Yépez Secretaria de Concejo.** – se informa que luego de haberse debatido el tema y escuchado las intervenciones de cada uno de los concejales existe como propuesta para la resolución lo siguiente: el cambio de modelo de gestión la recomendación de la negociación no menor al 10% la contraparte del municipio que será un terreno, además la autorización al inicio del concurso conforme al artículo 28 del ordenanza de tránsito. –

**C. Lic. – Guido Vaca.** – elevo a moción la aprobación del cambio de modelo de gestión con las recomendaciones mencionadas por secretaria, moción que se apoyada por el concejal **José Muñoz.** –

**A. Sra. Eliana Medina Mañay,** dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, procede a la receptación de la votación: **1.** – C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero, acogiendo los criterios técnicos y jurídicos y agradeciendo el haber acatado mis recomendaciones apruebo; **2.** – C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia. – hasta el último señora Eliana mi pedido no concesiónenos, Mi voto es en contra, espero no arrepentirme de la decisión. –

**3.** – C. Sr. Fredi Freire Albán. – Mi voto es en contra porque el porcentaje que se establece no avanza para pagar ni el personal que va a quedar. –

**4.** – C. Sr. José Salvador Muñoz Silva a favor en base a los criterios técnicos y jurídico. –

**5.** – C. Lic. Guido Roberto Vaca Márquez. – en base a las explicaciones de la parte técnica jurídica y financiera, tomando en cuenta la recomendación que la mesa a pedido se redacte, mi votos a favor **A.**





Sra. Eliana Medina Mañay a favor.- el Concejo por mayoría de votos emite la **RESOLUCIÓN No. 093.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 y 240 de la Constitución de la República, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados la autonomía política, administrativa y financiera, asumiendo facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les asigna competencias exclusivas para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; Que, de conformidad a lo que establece el artículo 264, de la Constitución, establece que gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley Numeral 6.- Planificar regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; Que, de conformidad al artículo 283, ibídem, inciso segundo sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada, mediante un acto normativo del Órgano competente, y cuando este no cuente con la capacidad técnica y económica para gestionar directamente un servicio público, o en caso de calamidad pública o desastre natural; Que, el artículo 568, ibídem, señala que, las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo, para la prestación de los siguientes servicios: literal i) Otros servicios de cualquier naturaleza; Que, de conformidad al artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), señala que los GADS Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas por la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial, se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales; Que, el artículo 30.5 letra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre; Que, mediante Resolución N°. 025-ANT-DIR-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, la ANT emite el REGLAMENTO DE REVISION TECNICA VEHICULAR, y en su artículo 11 indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Metropolitanos y las Mancomunidades que hayan asumido las competencias de matriculación y Revisión Técnica Vehicular, serán los encargados del cumplimiento de las normas contenidas dicha resolución; Que, de conformidad al artículo 14, ibídem, de la misma resolución los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido las competencias de matriculación, para la implementación de los Centros de Revisión Técnica vehicular, podrán optar por las siguientes figuras: implementación directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobiernos, cogestión o conformación de mancomunidades o consorcios entre dos o más Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás figuras de conformidad con lo establecido en la ley; Que, el Concejo Municipal acogiendo el informe técnico No. 0020-DMT-GADMC- CUMANDA-2020 emitido por el Ing. Jonathan Alcivar, Director Municipal de Transito, en el que dice: con el objetivo de no perder las competencias delegadas al GAD sobre la revisión y Matriculación Vehicular; y dada la necesidad que se tiene de disponer de un centro de revisión técnica vehicular con infraestructura, equipamiento y



tecnología de conectividad informática, además de que el GADM del cantón Cumandá no dispone del recurso financiero, al amparo de lo que establece la normativa legal, la máxima autoridad considerará recomendable, salvo su mejor criterio, se delegue el proceso bajo el modelo del Delegación a un socio aliado estratégico que cumpla con todas los requerimientos que exige la normativa legal y técnica a nivel nacional y bajo los requerimientos propios de nuestro cantón y la provincia. Que, mediante el Informe No. 123 de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Ing. Alex Montenegro Robalino en su calidad de Director financiero, determina la factibilidad económica que sustenta la delegación del servicio público DE Matriculación Y Revisión Técnica Vehicular a la Iniciativa Privada en el Cantón Cumandá. En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el Cambio de Modelo de Gestión de Propio a Concesión del Servicio de Revisión y Matriculación Vehicular en el cantón Cumandá. Art. 2.- Recomendar a la comisión correspondiente que será conformada para la calificación de la oferta para la concesión del CRTV, que al momento de la etapa de negociación, el valor mínimo aceptable no sea menor al 10 %; y, la contraparte del GAD Municipal será únicamente la aportación de un terreno. Art. 3.- Se autoriza a la Sra. Eliana Medina Mañay, Alcaldesa del Cantón Cumandá, al amparo de lo establecido en la normativa nacional vigente y esta ordenanza, para que inicie el proceso de concurso público para la delegación a la iniciativa privada del servicio público de la Matriculación y Revisión Técnica Vehicular mediante la selección del gestor privado para la implementación y operación del CRTV.- Art.4.-Notifíquese y Cúmplase.- agradezco su atención y sin más puntos a tratarse siendo las 10:05 declara clausurada la sesión.- Firman.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay  
ALCALDESA DEL GADM CUMANDA

Ab. Sofía Yépez Bimboza  
SECRETARIA DE CONCEJO

